



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Referencia: Secretaría Ejecutiva

Número de oficio: TAIGro/S.E./029/2023

Asunto: Aprobación de Tablas

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 31 de marzo de 2023

Ing. Silverio Villalba Guzmán

Titular de la Unidad de Transparencias e Informática
De la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Edo. de Guerrero.
Presente.

En atención a su oficio número **SM/UTAI/001/2023**, mediante el cual notifica y envía las modificaciones de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del Sujeto Obligado que representa, por lo que, una vez analizada, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le notifico que, **FUE APROBADA** en los términos solicitados, en consecuencia, se le exhorta a cumplir con la publicación de las fracciones que si le aplican, atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las obligaciones comunes y específicas.

Sin otro particular al momento, aprovecho la ocasión para expresar mis consideraciones y colaboración Institucional.



Atentamente

Lic. Wilber Tacuba Valencia

Secretario Ejecutivo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	EJECUTIVO
Nombre del sujeto obligado:	SECRETARÍA DE LA MUJER
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo	81	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que general(n) o posee(n) la información
			Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X				Dirección General de Asuntos Legislativos y Asuntos Jurídicos	
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X				Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento	
III. Las facultades de cada área;	X				Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento	
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X				Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento	



V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			Delegación Administrativa
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Delegación Administrativa
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Delegación Administrativa
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Delegación Administrativa
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Delegación Administrativa.
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Delegación Administrativa.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada.</p> <p>X</p> <p>Nota: Oficio: TAIGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento</p>
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo a los formatos señalados en esta fracción se aclara es aplicable por cuanto únicamente al formato 16-A.</p>	<p>Delegación Administrativa</p>
<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	<p>X</p>		<p>Delegación Administrativa</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>X</p>		<p>Delegación Administrativa</p>
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento</p>
<p>XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento</p>

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		Delegación Administrativa
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X	No aplica de acuerdo al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08. De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Y Administración, compete a la Coordinación de Planeación Estratégica Y Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas Y Administración, llevar el registro único de obligaciones Y empréstitos del estado de Guerrero actualizado Y detallado, con información correspondiente a la deuda pública directa Y contingente, adquirida por la administración pública estatal, formada por sus dependencias Y entidades, así como por la municipal Y sus entidades paramunicipales.	Centro de Investigación, Comunicación Y Género
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social Y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato Y concepto o campaña;	X		Delegación Administrativa
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen Y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X	De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en	Delegación Administrativa
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		



			<p>esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada.</p> <p>Nota: Oficio: TAGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	
<p>XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	X		<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada.</p> <p>Nota: Oficio: TAGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	Delegación Administrativa
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</p>		X	<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las</p>	
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;</p>		X		



			atribuciones que le confiere la Ley antes citada. Nota: Oficio: TAIGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Delegación Administrativa
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;		X	De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada. Nota: Oficio: TAIGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento Delegación Administrativa
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Delegación Administrativa
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los	X			Dirección General de Asuntos Legislativos y Asuntos Jurídicos



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
 Calle de la Libertad, No. 100, Centro, Toluca, México
 Teléfono: 01 (55) 52 00 00

derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Delegación Administrativa
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X			Delegación Administrativa
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Coordinación de Archivo

Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, Art. 34 y el Manual de Organización de la Secretaría de la Mujer, no cuenta con esta atribución.

Nota: Oficio: TAIGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICAR.



<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>		<p>X</p> <p>Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, Art. 34 y el Manual de Organización de la Secretaría de la Mujer, no cuenta con esta atribución.</p> <p>Nota: Oficio: TALGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>		<p>X</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada.</p> <p>Nota: Oficio: TALGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>



Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **82**

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	SI	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X		<p>De conformidad con el artículo 34 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, no cuenta con esta atribución.</p> <p>Compete a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, de conformidad con el artículo 21, fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.</p>	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X		De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada, de igual forma dentro de las facultades que establece el acuerdo que crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer. Publicado en el	Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	X		De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada, de igual forma dentro de las facultades que establece el acuerdo que crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer. Publicado en el	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X		De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada, de igual forma dentro de las facultades que establece el acuerdo que crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer. Publicado en el	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	X		De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la información solicitada no se genera, ni almacena en esta Secretaría, esto por no estar contempladas dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes citada, de igual forma dentro de las facultades que establece el acuerdo que crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer. Publicado en el	



<p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</p>		<p>X</p> <p>periódico oficial del gobierno del estado no. 21, el viernes 14 de marzo de 1997, Procuraduría que depende de Esta Secretaría de la Mujer.</p> <p>Nota: Oficio: ITAGro/S.E./011/2022, de fecha 08/febrero/2022, aprobación de Tabla de Aplicabilidad, resuelve NO APLICA.</p>	
<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p>	<p>X</p>		<p>Dirección General de Proyectos Productivos</p>
<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>	<p>X</p>		<p>Dirección General de Asuntos Legislativos y Asuntos Jurídicos</p>
<p>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de los Sujetos Obligados</p>			
<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>	<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>		
<p>Ingeniero Silverio Villalba Guzmán</p>	<p>Ingeniero Silverio Villalba Guzmán</p>		
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>	<p>Chilpancingo, Gro., a 01 de diciembre de 2022</p>		
<p>Número telefónico de contacto:</p>	<p>01 (747) 471 97 00 ext. 9870</p>		
<p>Correo Electrónico:</p>		<p>uti.semujer@gmail.com</p>	



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos
 Recursos del Estado

[Handwritten signature]